

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS**  
**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA**  
**EL AÑO 2011**

**POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)**

- D. Sebastián Grisaleña Sánchez
- D. José Cristóbal García García
- Dña. Luz Marina Cabrera Santana

**ASESORES POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS**  
**(C.C.E.)**

- D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca
- D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

**POR U.G.T.**

- Dña. Ana Henríquez de la Fe
- Dña. Ángeles Murciano Mena

**ASESORES POR U.G.T.**

- Dña. Paloma Batista Gargallo

**POR CC.OO.**

- D. Heriberto Quintana Rodríguez

**ASESORES POR CC.OO.**

- D. José Antonio Fariña Pérez

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:00 horas del día de 26 de octubre de 2011, en los locales de la Confederación Canaria de Empresarios (C.C.E.), sito en la calle León y Castillo, 54-2ª planta, se reúnen los representantes de las Organizaciones Sindicales **UNIÓN GENERAL DE LOS TRABAJADORES (U.G.T.)** y **COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)** y los representantes de la **CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)** reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones.

Estando reconocidas ambas partes como interlocutores legitimados y habiéndose prorrogado en la reunión de la Comisión Negociadora del pasado 10 de febrero de 2011, en todos sus términos, el texto del convenio suscrito el pasado 14 de Noviembre de 2002 -Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del 13 de Diciembre de 2002 (Anexo al número 149)-, hasta el 31 de diciembre de 2011, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se llega al acuerdo por las partes de las tablas salariales para el año 2011, revisándolas en un porcentaje diferente según la categoría profesional, siendo dicho incremento del 1%, del 1'5% o del 2'0%.

De esta manera;

1) Se acuerda un **incremento salarial del 1%** para las categorías siguientes:

- Ingenieros y Arquitectos
- Jefe Superior
- Licenciados y Prof. Mercantiles

2) Se acuerda un **incremento salarial del 1'5%** para las categorías siguientes:

- Jefe 1 Tec. de Ofic. Nivel 3
- Jefe 2 Tec. de Ofic. Nivel 4
- Oficial 1 Técnico Oficina. Nivel 5
- Oficial 2 Técnico Oficina. Nivel 6
- Delineante Proyectista
- Delineante
- Dibujante
- Calcador
- Graduados Sociales y Peritos Mercantiles
- Per. Ing. Tec. y Ayud. Obras Públicas
- Oficial de oficios varios
- Encargado
- Practicantes, ATS

3) Se acuerda un **incremento salarial del 2'0%** para las categorías siguientes:

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de Caja
- Telefonista
- Conserje Mayor
- Conserje con vivienda
- Conserje sin vivienda
- Cobrador
- Ordenanza y Vigilante de Día
- Vigilante de Noche y Sereno
- Oficial de 2ª (Oficios varios)
- Ayudante
- Mozos y peones
- Limpiadora (jornada completa)
- Limpiadora a salario/hora
- Botones de 16 y 17 años
- Aspirante de 16 y 17 años

4) Quedan establecidos los salarios en las cuantías que se determinan en la Tabla Salarial Anexa a este acta (ANEXO), cuya vigencia es desde el 01.01.2011 hasta el 31.12.2011.

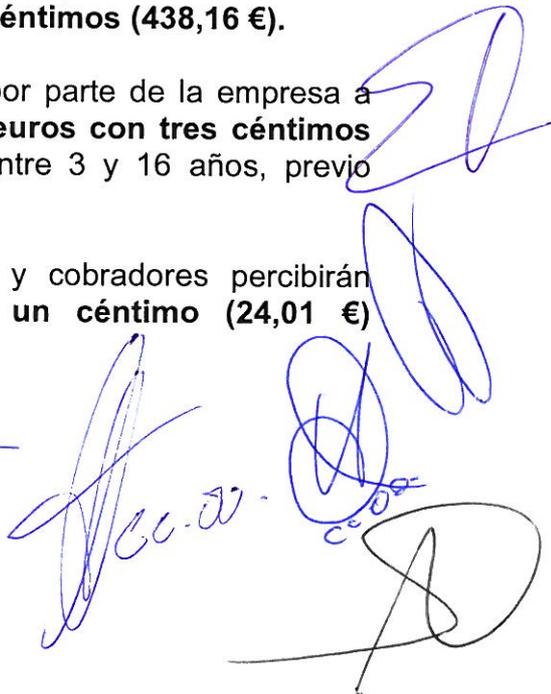
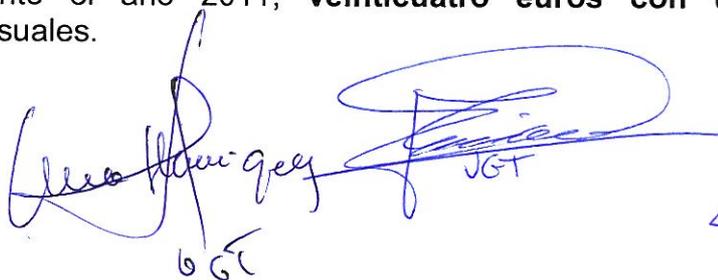
**Segundo.-** De conformidad con el acuerdo alcanzado, los conceptos correspondientes a la "bolsa de vacaciones", "ayuda escolar" y "quebranto de moneda" se incrementan en un **1,6%**.

De esta manera;

1) La bolsa de vacaciones para el año 2011 queda establecida en **cuatrocientos treinta y ocho euros con dieciséis céntimos (438,16 €)**.

2) Se establece, como ayuda escolar anual por parte de la empresa a favor de los trabajadores, la cantidad de **cuarenta euros con tres céntimos (40,03 €)** por cada hijo o hija en edad escolar, entre 3 y 16 años, previo justificante acreditativo de la escolaridad.

3) Por quebranto de moneda, los cajeros y cobradores percibirán durante el año 2011, **veinticuatro euros con un céntimo (24,01 €)** mensuales.



**Tercero.-** Seguidamente, se procede a dar lectura a la tabla salarial del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos 2011, quedando redactada en los términos que consta según documento adjunto a este Acta, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando los ejemplares necesarios en prueba de conformidad y autorizando a D. José Cristóbal García García para solicitar su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente, incluso, a través del procedimiento telemático establecido legalmente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

A collection of handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains five signatures, with the first two having 'OCT' written below them and the last two having 'CC.OO.' written below them. The bottom row contains three signatures, with the first one having 'J. García' written below it. The signatures are stylized and cursive.

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS  
PROVINCIA DE LAS PALMAS  
TABLA SALARIAL 2011**

ANEXO

<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>ANUAL (Euros)</b>	<b>16 mensualidades (Euros)</b>
JEFE SUPERIOR	22.820,85	1.426,30
JEFE 1 TEC. DE OFIC. NIVEL 3	19.898,38	1.243,65
JEFE 2 TEC. DE OFIC NIVEL 4	17.827,94	1.114,25
OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5	14.684,21	917,76
OFICIAL 2 TEC. OFIC. NIVEL 6	13.495,56	843,47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.922,26	682,64
AUXILIAR CAJA	10.922,26	682,64
TELEFONISTA	10.922,26	682,64
DELINEANTE PROYECTISTA	14.684,21	917,76
DELINEANTE	13.495,56	843,47
DIBUJANTE	13.228,94	826,81
CALCADOR	12.752,53	797,03
INGENIEROS Y ARQUITECTOS	24.927,00	1.557,94
LICENCIADO Y PROF. MERCANTILES	24.927,00	1.557,94
GRADUADOS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	20.166,84	1.260,43
PER. ING. TECN. Y AYUD. OBRAS PUBLICAS	20.166,84	1.260,43
CONSERJE MAYOR	12.377,37	773,59
CONSERJE CON VIVIENDA	10.699,07	668,69
CONSERJE SIN VIVIENDA	10.830,44	676,90
COBRADOR	10.922,26	682,64
ORDENANZA Y VIGILANTE DE DIA	10.444,01	652,75
VIGILANTE DE NOCHE Y SERENO	12.532,69	783,29
BOTONES DE 16 Y 17 AÑOS	9.043,52	565,22
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	12.937,85	808,62
OFICIAL DE 2º(OFIOS VARIOS)	12.377,37	773,59
AYUDANTE	10.699,08	668,69
MOZOS Y PEONES	10.258,56	641,16
ENCARGADOS	13.495,56	843,47
PRACTICANTES Y A.T.S.	20.166,84	1.260,43
LIMPIADORA(JORNADA COMPLETA)	10.258,56	641,16
ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS	9.043,52	565,22
LIMPIADORA A SALARIO/HORA	5,90	
<b>* BOLSA DE VACACIONES</b>	<b>438,16</b>	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the left and right sides of the table, and below the table. Some signatures include the letters 'UGT' and 'cc.oo.'.